**COMISIÓN PERMANENTE**

**ESTATUTO ORGÁNICO**

**CONSEJO INSTITUCIONAL**

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

**REUNIÓN ORDINARIA No. 278-2018**

**Hora de inicio:** 1:08 p.m.

**Fecha reunión**: Martes 13 de febrero de 2018

**PRESENTES:** Dr. Luis Gerardo Meza Cascante (quien coordina), M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Máster María Estrada Sánchez y el Ing. Alexander Valerín Castro.

**AUSENTE:** Srta. Verónica Vargas Mora (justificada)

**INVITADOS:** Dr. Celso Vargas Elizondo, Ing. Andrea Cavero Quesada, Lic. Miguel Hernández, Sra. Kattia Morales Mora, Lic. Rodolfo Sánchez Calvo, Licda. Martha Quesada Sánchez y Lic. Ulises Rodríguez Guerrero

El señor Luis Gerardo Meza lee la agenda propuesta y se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de agenda
2. Aprobación Minuta 277-2018
3. Correspondencia
4. Recibimiento de miembros de AFITEC y del señor Rodolfo Sánchez, Director del CEDA, para tratar tema de la modificación al Reglamento para Concursos Internos y Externos del Personal del ITCR
5. Reglamento de Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia en el ITCR”. Informe de la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández y la MSc. María Estrada)
6. Derogatoria del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3029, Artículo 21, del 28 de junio de 2017: *“Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico confeccionar una propuesta de modificación estatutaria para presentar a la Asamblea Institucional Representativa a la mayor brevedad posible, para establecer con claridad y llenar el vacío normativo en cuanto a los requisitos para los candidatos del Consejo Institucional en los procesos de elección”*
7. Revisión de Reglamentos de los Consejos de Departamentos
8. Varios
9. **Aprobación Minuta 277-2018**

Se pospone para la siguiente reunión.

1. **Correspondencia**

**RECORDATORIOS SEGUIMIENTO DE ACUERDOS**

**SESIÓN 3055**

|  |  |
| --- | --- |
| **Sesión Ordinaria No. 2945, Artículo 12, del 28 de octubre de 2015.**  | **“Constitución de la Comisión de Estatuto Orgánico como Comisión Especial para que revise el Reglamento Interno del Consejo Institucional y proponga las modificaciones correspondientes.”** |
|  | 1. Constituir a la Comisión de Estatuto Orgánico como Comisión Especial del Consejo Institucional, para que analice el Reglamento del Consejo Institucional vigente y de ser necesario presente una propuesta de modificación parcial al mismo, a más tardar el 30 de marzo del 2016
 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Sesión Ordinaria No. 3025, Artículo 7, del 07 de junio de 2017** | **Consulta a la comunidad institucional “Propuesta del Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia en el ITCR”** |

**CORRESPONDENCIA POR TRASLADO DEL CONSEJO INSTITUCIONAL**

1. **EB-041-2018,** Memorando con fecha de recibido 01 de febrero de 2018, suscrito por el M.Eng. Carlos Alvarado Ulloa, Director Escuela de Biología, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente Consejo Institucional, en el cual emite consulta sobre aplicación de artículo 54, inciso b., del Estatuto Orgánico, que se refiere a la conformación del Consejo de Departamento. Especialmente en el inciso b. indica que serán parte de ese órgano “Los profesores del Departamento nombrados por medio tiempo o más. Cada profesor solo podrá participar con voto en el Consejo de Departamento de una unidad académica” **(SCI-0088-2-18)**

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico. Don Gerardo va a revisar la consulta y hará un planteamiento en la próxima reunión.**

1. **AFITEC-005-2018,** Memorando con fecha de recibido 02 de febrero de 2018, suscrito por la Ing. Andrea Cavero Quesada, M.Ed. Secretaria General Asociación de Funcionarios del ITCR, dirigido a la Máster Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría Consejo Institucional, en el cual remite respuesta a la consulta hecha a la AFITEC por el Consejo Institucional en relación con la propuesta de modificación de 14 artículos del Reglamento de Antecedentes Internos y Externos (**SCI-0093-2-18)**

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.**

**CORRESPONDENCIA QUE INGRESA DIRECTAMENTE A LA COMISIÓN**

1. **IMT-022-2018** Memorando con fecha de recibido 03 de febrero de 2018, suscrito por la Ing. Arys Carrasquilla Batista, Coordinadora Área Académica de Ingeniería Mecatrónica, dirigida a la Dra. Carmen Madriz Quirós, Directora Dirección de Posgrado y al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, en el cual hacen mención de la potestad del Área Académica para presentar nuevas iniciativas de Programas de Posgrado. **(SCI-096-02-2018)**

**Se toma nota. Se dará respuesta a doña Carmen. Don Gerardo indica que traerá una propuesta la próxima reunión.**

1. **Asesoría Legal-043-2018,** Memorando con fecha de recibido 08 de febrero de 2018, suscrito por la MSc. Grettel Ortiz Álvarez, Directora Oficina Asesoría Legal, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico y la Máster Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual adjunta dictámenes de los Proyectos de Ley realizados a la fecha por las Comisiones Asesoras 1, 2 y 3 y además solicitan un término de 20 días naturales más, para completar la etapa investigadora y así brindar los insumos para la toma de decisiones, sobre los proyectos de ley consultados a nuestra Universidad. **(SCI-0132-02-2018)**

**Se toma nota.**

1. **DAIR-017-2018,** Memorando con fecha de recibido 08 de febrero de 2018, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Presidente del Directorio AIR, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual indica que procedió al análisis del cumplimiento de requisitos establecidos en el Artículo 96 del Reglamento de la AIR, de la propuesta de reforma del Artículo 101 del Estatuto y se determina que:
* No contiene las firmas de los miembros del Consejo Institucional
* No se consigna el nombre(s) del representante(s) que defenderá la propuesta.

Por lo anterior es necesario que se subsanen estos requisitos. **(SCI-0133-02-2018)**

**Se toma nota.**

1. **DAIR-018-2018,** Memorando con fecha de recibido 08 de febrero de 2018, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Presidente del Directorio AIR, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual indica que procedió al análisis del cumplimiento de requisitos establecidos en el Artículo 96 del Reglamento de la AIR, de la propuesta de reforma de los Artículos 136 y 137 del Estatuto y se determina que:
* No contiene las firmas de los miembros del Consejo Institucional
* No se consigna el nombre(s) del representante(s) que defenderá la propuesta.

Por lo anterior es necesario que se subsanen estos requisitos. **(SCI-0134-02-2018)**

**Se toma nota.**

1. **VIESA-164-2018,** Memorando con fecha de recibido 09 de febrero de 2018, suscrito por la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de VIESA, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual indica que VIESA, no cuenta con presupuesto para pago de recargos, en este caso solicitado para la señora Katherine Palma, por lo que le solicitó el incremento al presupuesto al señor Humberto Villalta, Vicerrector de Administración, pero a la fecha no se ha obtenido respuesta.

**Se toma nota.**

1. **TIE-060-2018,** Memorando con fecha de recibido 12 de febrero de 2018, suscrito por la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidente Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la MAU. Tatiana Fernández Martín, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual informa que se asignó una comisión interna, la cual está trabajando en el seguimiento de observaciones de la Propuesta de reforma del Código de Elecciones, remitidas mediante oficio OPI-048-2018. **(SCI-0160-02-2018)**

**Se toma nota. Se hará nota a la señora Ingrid Herrera, para esperar documento definitivo.**

1. **Recibimiento de miembros de AFITEC y del señor Rodolfo Sánchez, Director del CEDA, para tratar tema de la modificación al Reglamento para Concursos Internos y Externos del Personal del ITCR**

El señor Luis Gerardo Meza les saluda y les indica que se han invitado a los compañeros y compañeras de la AFITEC, con el espíritu de que expongan sobre el pronunciamiento que hicieron en atención a la consulta que el Consejo Institucional les hizo sobre la modificación de varios artículos del Reglamento para Concursos Internos y Externos del Personal del ITCR y la intención como Comisión es tener la mejor comprensión de los argumentos que exponen, se le podrá un mejor tratamiento.

Explica que el tema nació más o menos en el mes de noviembre, a partir de que el señor Rodolfo Sánchez hizo una consulta al Consejo Institucional sobre el Reglamento de Concursos y las competencias de los Consejos de Departamento de apoyo a la academia y la tesis del señor Rodolfo Sánchez es que el actual Reglamento en varios artículos choca con lo que establece el Estatuto Orgánico y él planteaba dos posibilidades: que se deroguen los artículos del reglamento que chocan y la otra llevar a la AIR y modificar lo que los artículos del Estatuto Orgánico que fuera necesario.

Por lo anterior, el Consejo Institucional asignó a la Comisión de Estatuto Orgánico el tema, por lo que se revisó y les pareció que la tesis del señor Rodolfo Sánchez es correcta ya que hay un choque de lo que plantea el Reglamento y el Estatuto, por lo que se hizo la propuesta y siendo materia que afecta la parte laboral, por eso se hizo la consulta a la AFITEC, de acuerdo a lo que establece la Convención Colectiva.

Indica que la Comisión no ha entrado en la fase de discusión de la respuesta de AFITEC, únicamente se circuló entre los miembros de la Comisión, pero consideraron oportuno escucharlos y así tener mejores elementos. Asimismo, se invitó al señor Rodolfo Sánchez y a sus compañeros del CEDA, para que también expongan los elementos que les llevó a realizar la solicitud. Cede la palabra al señor Celso Vargas.

El señor Celso Vargas agradece la oportunidad y explica que cuando revisaron el acuerdo, hay cosas que no calzaban con la parte de normativa, tal como la que se aplica de manera supletoria, como la Ley General de Administración Pública, e incluso normativa interna. Hay dos aspectos importantes que pueden agruparse sobre ese tema: uno tiene que ver con el principio de legalidad y otro con la jerarquía de las normas a lo interno.

En el caso del Estatuto Orgánico viene una jerarquía de normas que son más importantes que aplican en la Institución, dice que primero aplica la Ley Orgánica y después el Estatuto Orgánico y luego todas normas de menor rango. Menciona que el Artículo 15 de la Ley Orgánica, establece cómo se deben de regir las relaciones laborales y dice lo siguiente “el personal de la Institución se regirá por Código de Trabajo y por los Reglamentos que emita el Órgano Director Superior”, habiendo aquí una indicación muy clara del ámbito de regulación de las normas laborales y es que la materia de contratación, es una materia laboral. Menciona que el Código de Trabajo se refiere a las convenciones colectivas y que establece que éstas tienen rango de ley.

Explica que en la Segunda Convención Colectiva y sus Reformas en su artículo 30, establece claramente un mandato en relación con el Reglamento que debe regir los concursos de antecedentes internos y externos. Asimismo, da lectura al artículo 3 de esta Convención, para tener más claro el panorama de todas las normas que rigen en materia laboral. Consideran muy relevante la participación del Consejo Institucional, que lo establece el Artículo 15 de la Segunda Convención Colectiva y es muy importante porque la normativa debe de ser adecuada a los fines y principios institucionales y hay un fin fundamental que la institución debe perseguir, que es la búsqueda de la excelencia. Lo que se observó en la propuesta, es que efectivamente se están creando dos mecanismos diferentes, uno por debilitación de un mecanismo estandarizado y esto en calidad total, permite la mejora y en este caso no está claro por la manera en que está redactado, el otro aspecto del hecho de que hay una ausencia de las funciones en lo que establece el Estatuto Orgánico para los departamentos de apoyo a la academia y aquí interviene el principio de legalidad, el cual establece que no hay vacío en la normativa, porque si una no lo contiene, otra la establece.

La señora Kattia Morales dice que con base a lo expuesto por el señor Celso Vargas, a ellos les preocupa algo como sindicato y es la parte laboral y cuando se revisó la propuesta y se ve que un Director recae el nombramiento de los funcionarios y además observan en la propuesta que se deja por fuera la parte técnica que da el Departamento de Recursos Humanos, lo cual es muy importante porque un Director no sabe que conlleva un concurso en la parte administrativa, por lo que se juntó lo que es la parte legal y lo que establece el Reglamento y según lo que explicó el señor Celso Vargas, el Sindicato se preguntó ¿será competente un Director para hacer todo esto solo, será prudente que sólo una persona escoja a sus funcionarios?, podrá aplicarse esto a la realidad de lo que es el TEC. Recuerda que para eso hay un Consejo de Departamento, el cual está constituido por diez personas.

Manifiesta que a ellos les preocupa la parte de legalidad y a ellos se les puede venir una cantidad de problemas con estas modificaciones.

La señora Andrea Cavero expresa que ellos entienden muy bien la consulta que hace el CEDA y ellos pueden defender el problema que origina el asunto y es que Recursos Humanos históricamente les había permitido realizar este tipo de nombramientos, pero se sabe que esto tiene otro trasfondo, que a veces los toman como si fueran oficinas asesoras.

El señor Luis Gerardo Meza dice que el señor Rodolfo Sánchez le había comentado, pero para confirmar, pregunta si entonces al CEDA el Departamento de Recursos Humanos les permitía que a él como director tramitara concursos sin la participación del Consejo del CEDA.

El señor Rodolfo Sánchez indica que en realidad siempre se ha integrado una comisión, que asesora al Director, pero en Recursos Humanos le dieron tramites a solicitudes de concurso sin la participación del Consejo del CEDA.

La señora Andrea Cavero explica que es muy importante que haya una estandarización, si bien es cierto que hay diferencia entre los administrativos y los docentes, y lo que la AFITEC quiere es que no existan dos tipos de trabajadores en esta Institución, aunque se sabe que las funciones de ambos sectores son diferentes.

El señor Miguel Hernández manifiesta que basado en lo que indica la señora Cavero, se ha aprendido en la AFITEC por la trayectoria de la organización, los antecedentes de la reforma para el Reglamento de Concursos, que fue aprobada en el año 2007, la propuesta sometida a consulta a la AFITEC es totalmente omisa en lo que es la fundamentación, o sea la remisión a los antecedentes, que es un requisito hacer, según lo que establece el artículo 136, inciso c, de la Ley General de Administración Pública, se ha aprendido de la complejidad de la Institución y en casos muy concretos hay una cantidad de instrumentos de situaciones específicas, de estructuras de poder, las cuales no son todas claras, por eso es tan importante discutir para llevar a otras discusiones y a ellos les pareció el esfuerzo que se ha hecho como Consejo, sobre todo en atender una petición, pero ha carecido de algunos aspectos como se han señalado. En este caso el acto se llama técnicamente discrecional, como lo indica la Ley de Administración Pública. Consideran que mínimo debe contener el criterio de la Oficina Asesora Legal, consultas al Consejo de Rectoría, mínimo al Consejo de Vicerrectoría de Administración, al Departamento de Recursos Humanos, a la Auditoría Interna. Se sabe que es una consulta previa, pero es importante entender que hay un peso grande. En realidad, lo que hay es una consulta parcial, pero cuando se dice “la potestad para nombrar, le compete a los Directores”, se pregunta qué pasa con el Estatuto Orgánico en los Artículos 63, inciso 1 y 26, inciso ñ, que dicen:

*“Artículo 26:*

*ñ. Contratar, promover y separar al personal del Instituto en los casos en que no corresponda a otros órganos, de acuerdo con los reglamentos correspondientes.*

*Artículo 63:*

*Son funciones del Director de Departamento de apoyo académico:*

*a. Planear, organizar, dirigir y evaluar las labores del departamento”*

Lo indica a groso modo, para que se tome en cuenta a la hora de tomar algún acuerdo.

El señor Rodolfo Sánchez menciona que las personas que le acompañan la señora Martha Quesada y el señor Ulises Rodríguez forman parte de la Comisión que tienen en el CEDA, el tema surge cuando se presenta la necesidad de realizar un proceso de contratación, y se le pide a Recursos Humanos el nombramiento de un asesor para iniciar este proceso y se inició igual como se había hecho anteriormente, le explicaron el proceso que siempre se había realizado a la persona que enviaron del Departamento de Recursos Humanos, donde se le dijo que se nombraba una comisión con la gente de más experiencia, sin necesidad de llevarlo al Consejo, hasta que ya estuviera escogida la persona. Se sostuvo una reunión con el director del Departamento de Recursos Humanos y el asesor enviado por ellos y se le indicó que ellos realizaban el proceso con lo que establece el Estatuto Orgánico en su artículo 55 y el señor Harold Blanco les indicó que eso era una interpretación que ellos le daban a ese artículo, por lo que les sugirió que era el Consejo Institucional el que daba esa interpretación. Ellos les manifestaron que ellos no estaban interpretando ese artículo, que el Estatuto Orgánico, era muy claro en definir las diferencias entre funciones del departamento y funciones del director, por lo que le entregaron un documento al señor Harold Blanco donde se explicaba cómo se había hecho el procedimiento para nombrar a alguien, pero no se ha podido continuar con el proceso de nombramiento, por lo que decidieron por su propia cuenta elevarlo al Consejo Institucional.

El señor Alexander Valerín expresa que le parece que según lo que ha expuesto el CEDA, hay una contradicción de lo que dice el Reglamento de Concursos y el Estatuto Orgánico.

El señor Celso Vargas dice que no hay contradicción, porque lo que no está en una norma, está en otra y lo que le preocupa es que haya dos mecanismos diferentes para una elección.

El señor Luis Gerardo Meza les da las gracias por lo expuesto e indica que la Comisión de Estatuto Orgánico no está proponiendo ninguna reforma, se va a valorar y se harán las consultas que hagan falta y sobre todo priva la mejor voluntad de hacer las cosas como corresponden.

La señora Ana Rosa Ruiz opina que la AFITEC ha tocado temas muy importantes que se deben dimensionar. En su mayoría son para analizarlos muy a fondo y en estos momentos, requerimos atender la situación que ha presentado el CEDA. Por tanto, priorizar.

**NOTA:** Se retiran los invitados a las 2:42 pm.

El señor Luis Gerardo Meza indica que hay que hacer la consulta a la Oficina de Asesoría Legal, con el fin de solicitar un análisis jurídico y adjuntarles la propuesta, y también se debe de considerar desde la perspectiva de Control Interno y desde la Auditoría Interna. Indica que él hará la nota respectiva.

1. **Revisión de las observaciones al Reglamento de Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia en el ITCR”.**

Se procede con la revisión de las observaciones enviadas por la comunidad al Reglamento de Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, llegando hasta el Artículo 3 Definiciones, se continuará en la próxima reunión.

**Sin más asuntos por tratar, se levanta la reunión al ser las 3:50 pm.**

ars\*\*

**Dr. Luis Gerardo Meza Cascante                            Sra. Ana Ruth Solano Moya**

**Coordinador                                                              Secretaria**